

21268 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 27 de octubre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 27 de octubre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 2, 21, 3, 27, 41, 13.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 3 de noviembre de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

21269 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Bank of América, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito presentado por la Entidad «Bank of América, Sociedad Anónima», en el que comunica que ha procedido a traspasar la totalidad de sus actividades financieras a favor de «Bank of América, N.A. sucursal en España», este Departamento de Recaudación dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 170 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Entidad «Bank of América, Sociedad Anónima». Por tanto, dicha Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), modificada por la Orden de 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

21270 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Bank of América, N.A.», sucursal en España.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la Entidad «Bank of América, N.A.», sucursal en España, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza al «Bank of América, N.A.», sucursal en España, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden de 15 de junio de 1995 (modificada por la Orden de 13 de diciembre de 2001) y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 429.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

21271 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Entidad «Caja Rural Los Santos de la Piedra de Albalat dels Sorells, Cooperativa de Crédito Valenciana», respecto a la nueva denominación de «Caixa Rural Albalat dels Sorells, Cooperativa de Credit Valenciana».*

Visto el escrito remitido por la Entidad «Caixa Rural Albalat dels Sorells» en el que comunica el cambio de denominación social de la Entidad «Caja Rural Los Santos de la Piedra de Albalat dels Sorells, Cooperativa de Crédito Valenciana» que ha pasado a denominarse «Caixa Rural Albalat dels Sorells, Cooperativa de Credit Valenciana»,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a convalidar la autorización número 419 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Entidad «Caja Rural Los Santos de la Piedra de Albalat dels Sorells, Cooperativa de Crédito Valenciana», respecto a la nueva denominación de «Caixa Rural Albalat dels Sorells, Cooperativa de Credit Valenciana».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

21272 *ORDEN ECD/2716/2002, de 21 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión de los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente a 2002.*

Por Orden de 12 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, y por Resolución de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), se convoca el correspondiente al año 2002.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De conformidad con dichas previsiones normativas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión de los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente a 2002, serán los siguientes:

Presidente: Don Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Vocales:

Fotógrafos:

Don Peter Witte. Fotógrafo del Instituto Arqueológico Alemán-Madrid.
Doña Begoña Rivas Sas. Jefa de la Sección de Fotografía en el periódico «El Mundo», Madrid.

Expertos especializados en la temática del Certamen:

Doña María Cátedra Tomás. Profesora titular de la Universidad Complutense, Madrid.

Don Juan Carlos Rico Nieto. Conservador del Museo Nacional de Antropología (sede, avenida Juan de Herrera, 2, Madrid).

Don Juan José Albarrán Pérez. Licenciado en Ciencias de la Información. Periodismo. Madrid.

Secretario: Don Juan Gabriel del Río Martínez. Administrador del Museo Nacional de Antropología (sede, avenida Juan de Herrera, 2, Madrid).

Madrid, 21 de octubre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

21273 REAL DECRETO 1153/2002, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Jiménez Blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Jiménez Blanco, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

21274 ORDEN ECD/2717/2002, de 10 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Lumière», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Mayoralas Mateo, solicitando la inscripción de la «Fundación Lumière», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la «Asociación Cultural Cinematográfica Lumière» en Madrid el 27 de octubre de 2000, según consta en la pública número cuatro mil doscientos cinco, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Manuel de la Cruz Lagunero, subsanada en la escritura de 4 de mayo de 2001, autorizada por el mismo notario, con el número mil setecientos veintinueve.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en calle Mayor, 16, 2.º centro derecha, 28013 Madrid y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros). La

dotación, totalmente desembolsada, consiste en efectivo metálico ingresado en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «1. La promoción, difusión, defensa y protección del cine español y europeo, así como prestar ayuda y dar estímulo a los profesionales que integran el colectivo cinematográfico. 2. El preparar a los espectadores, especialmente niños y jóvenes, para que comprendan mejor el cine por medio de una amplia educación audiovisual».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Antonio Mayoralas Moreno; Vocales, doña Consuelo Martínez Villares, don Juan Mayoralas García y don Carlos Baladrón del Campo-Díaz.

Se aportan los documentos privados con firma legitimada por notario en los que consta la aceptación de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la «Fundación Lumière» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Lumière», de ámbito estatal, con domicilio en calle Mayor, 16, 2.º centro derecha, 28013 Madrid, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.